

han firmado una peticion dirigida al Corregidor, suplicándole que lo mas pronto posible convoque á junta general del partido con el fin de votar la ereccion de un monumento á la memoria de Riego. S. S. ha accedido, y el *Morning-Chronicle* se apresura á participar á sus lectores que la convocacion está señalada para el dia 11.º Y sigue con estas reflexiones: „La muerte de Riego fue un acto de crueldad y de injusticia; ¿pero qué habia hecho este hombre para tener derecho á los honores póstumos entre sus compatriotas, y mucho menos entre los extranjeros? ¿Qué ha hecho sino *sumergir á su patria en la guerra civil, tremolando el estandarte de la rebellion, sin haber tomado ninguna medida para asegurar el éxito de su traicion!* Riego ha sido para España lo que Hunt, Thistlewood y otros rodrigones del partido radical hubieran querido ser hace algunos años para la Inglaterra; es decir: el *conspirador*, y el instrumento de una revolucion.”

¿Qué podremos decir á las tres partes de este artículo que no se les haya ocurrido ya á nuestros lectores con la simple lectura de él?

En primer lugar se viene á los ojos que los individuos *peticionarios* han sido movidos y pagados por nuestros paisanos los *hermanos* que se hallan en Lóndres, y por los furibundos *radicales*, para dirigirse al Corregidor con tan estrafalaria demanda, propia solo del espíritu jacobinico. Y en segundo que el actual Lord Corregidor que ha accedido á ella es el *alderman* Waihman, que tan mala figura hizo en el proceso de la Reina; es decir, un radical exaltado.

Pero vengamos á la peregrina lógica del *Courier*, periódico, que como ya hemos informado en nuestros números anteriores, hace un tiempo que desertó del partido de la razon, y en el dia no sigue otro que el de la contradiccion y extravagancia. ¿A quién sino á él se le ocurre sentar que la muerte de Riego ha sido un acto de crueldad y de injusticia, para decir despues que este español ha sumergido á su patria en la guerra civil, enarbolando el estandarte de la rebellion, de la traicion, y en fin que ha hecho lo mismo que quiso hacer Thistlewood? Y este ingles, como observa oportunamente un periódico frances (*La Estrella*), ¿no fue castigado con un suplicio todavía mucho mas cruel que Riego, por solo haber intentado cometer su delito? ¿En qué país civilizado se deja impune la *traicion* y los demas crímenes que el mismo *Courier* no niega habia cometido Riego? A la verdad que es menester poca delicadeza, ó haber perdido enteramente el juicio para escribir en una corte civilizada como Lóndres de un modo tan escandalosamente contradictorio.

Nosotros nos habiamos querido abstener de publicar la voluntaria declaracion que hizo Riego *in articulo mortis*, porque no creiamos que ni en España ni en toda la Europa hubiese ya nadie que de buena fe se atreviese á negar los delitos de aquel infeliz, y el justo castigo que le impuso la ley solo por uno de tantos y tantos, que cada uno de ellos no se expiaba con muchas vidas; pero pues ha llegado hasta este extremo el descaro de los revolucionarios, no podemos resistirnos á la necesidad de ponerles en los ojos copia literal de la misma.

*Exposicion que de su puño y letra escribió D. Rafael del Riego la víspera de sufrir el último suplicio, y de que por orden del REY nuestro Señor se ha sacado un FAC-SIMILE.*

„Yo D. Rafael del Riego, preso y estante en la capilla de la Real cárcel de Corte, hallándome en mi cabal juicio, memoria, entendimiento y voluntad, cual su divina Magestad se ha servido darme, creyendo como firmemente creo todos los misterios de nuestra santa fe, propuestos por nuestra Madre la Iglesia, en cuyo seno deseo morir, movido imperiosamente de los avisos de mi conciencia, que por espacio de mas de quince dias han obrado vivamente en mi interior; antes de separarme de mis semejantes quiero manifestar á todas las partes donde haya podido llegar mi memoria que muero resignado en las disposiciones de la soberana Providencia, cuya justicia adoro y venero, pues conozco los delitos que me hacen merecedor de la muerte.

„Asimismo publico el sentimiento que me asiste por la parte que he tenido en el sistema llamado sistema constitucional, en la revolucion y en sus fatales consecuencias; por todo lo cual, asi como he pedido y pido perdon á Dios de todos mis crímenes, igualmente imploro la clemencia de mi santa Religion, de mi Rey y de todos los pueblos é individuos de la Nacion á quienes haya ofendido en vida, honra y hacienda, suplicando como suplico á la Iglesia, al Trono y á todos los españoles no se acuerden tanto de mis excesos como de esta exposicion sucinta y verdadera, que por las circunstancias aun no corresponde á mis de-

seos, con los cuales solicito por último los auxilios de la caridad española para mi alma.

„Esta manifestacion que hago de mi libre y espontánea voluntad, es mi deseo que por la superioridad de la Sala de Señores Alcaldes de la Real Casa y Corte de S. M. se la dé la publicidad necesaria, y al efecto lo escribo de mi puño y letra, y la firmo ante el presente escribano de S. M. en la Real cárcel de Corte y capilla de sentenciados, á las ocho de la noche del dia seis de Noviembre de mil ochocientos veinte y tres.—Sistema—entr.º —v.º—Rafael del Riego.”—Presente fui de orden verbal del señor Gobernador de la Sala.—Julian García Huerta.”

## VARIEDADES.

### *Luz de gas en las habitaciones.*

Entre las invenciones hechas en nuestros dias merece un lugar distinguido la luz por medio del gas, que ha comenzado á usarse para el alumbrado de las calles, y aun de las casas, en las naciones extranjeras, y se ha ensayado tambien y tratado de introducir en España. Se inserta el siguiente artículo, dirigido al periódico ingles *the Times*, á fin de que se hagan experimentos, y se tomen las debidas precauciones.

„Señor mio: El bien de la humanidad me obliga á desengañar al público, persuadiendo á todos que no permitan en ninguna parte de sus casas las luces de gas. El aire adquiere con ellas una cualidad particularmente dañosa á la salud. Estoy sorprendido de ver que se usan en tantas casas, especialmente en los cafés, en los talleres, en las tiendas, en las tabernas y en otras habitaciones públicas. Los órganos pulmonares se afectan con sus miasmas; y, segun se dice justamente en la Fisiología de Riche-rand, la gran diferencia que se encuentra entre la sangre en las venas y en las arterias consiste en el suero que se halla en la de aquellas. La separacion entre el suero y la crasitud de la sangre comienza en los pulmones. La cantidad de la exhalacion ó traspiracion pulmonar es igual á la del cutis, la cual es como unas cuatro libras en 24 horas. La superficie de donde sale la traspiracion pulmonar es igual, si no mayor, en extension que la del cutis. La exhalacion y la absorcion se hacen en esta superficie: muchos nervios se hallan en ella casi descubiertos en el tejido de las membranas, las cuales son sumamente sutiles. Los linfáticos tienen la facultad de absorber las sustancias gaseosas; y es evidente que por mas lentos que sean sus efectos en una constitucion robusta, al fin las propiedades hidrógenas del gas, que se usa en nuestras luces, es indispensable que dañe á los pulmones, y de consiguiente á toda la máquina del cuerpo.

„Yo he huido últimamente de todos los cuartos alumbrados con gas de cualquiera especie, y estoy bien persuadido de haber evitado así el progreso de una tos, la cual, aunque mi comple-xion es muy sana y robusta, se fue aumentando gradualmente, aun durante el calor del verano de 1822. En el Diciembre siguiente dejé de concurrir á toda habitacion alumbrada con gas, y desde entonces, á pesar del rigor del invierno, no he tosido jamas. Estamos en el otoño de 1823, y saben este hecho muchas personas imparciales y algunos médicos de los mas acreditados.

„La luz de gas es muy buena de puertas afuera, y muy brillante dentro de las casas, aunque en pasando de cierta distancia, no se puede leer con ella sino con gran pena.—*Anglicanus medicus.*”

## ANUNCIOS.

Quien supiese de la existencia de Josef Nuñez, natural de la villa de Leganés, vecino de esta corte, de ejercicio ganadero de cabras y ovejas, hijo de Felipe y de Eugenia Arias, de estado casado con Isidra Toribia Juzgado, natural de Carabanchel de abajo, vecina de esta corte, hija de Manuel y de María Villegas, lo manifieste en el término de 30 dias en el tribunal de la Vicaría eclesiástica y oficio del Notario mayor D. Josef Antolin de Ibarrola para los efectos convenientes en el expediente instaurado ante el Sr. Teniente Vicario eclesiástico á instancia de la citada Isidra sobre que se la declare viuda del Josef Nuñez.

Se desea saber si existen algunos herederos por línea recta del difunto D. Juan Roberto Miguel de Forendinier ó Forendimer de Bassanne, domiciliado en Madrid mientras vivió, y de la difunta Doña María Ana Francisca Marteau, su esposa, natural de Estaples, en el departamento Dupas de Calais en Francia; los cuales se dirigirán para darse á reconocer al Sr. Merlin Lafrenoy, abogado y recaudador que fue del Hospicio civil en la ciudad de Boulogne, que tiene que comunicarles noticias relativas á sus intereses.